GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Departamento de Extranjería y Migración

Nº Int.:4.038.380

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 91.002

SANTIAGO, 31/07/2013

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 31.07.2013, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$1.105.533 (un millón ciento cinco mil quinientos treinta y tres pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta Nº 70.774 de fecha 25 de Junio de 2013 de Departamento de Extranjería y Migración, a SERCOPREV CONTABILIDADES LTDA. representado por RENE MORALES CARRASCO, 10.389.165-5, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Nilda PEREZ VALLEJOS (Parte Policial Nº 1909 del 04.06.2013) de nacionalidad PERUANA;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 70.774 de fecha 25 de Junio de 2013 de Departamento de Extranjería y Migración, a SERCOPREV CONTABILIDADES LTDA., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$552.767 (quinientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y siete pesos) teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 0089846 del Banco SANTANDER, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MCM/MCPR/mgs [13094]31/07/2013

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones
- DEM
- Interesado

OPTO THE PERO ROTTING DEPTO TO THE PERO ROTTING DEPTO TO THE PERO ROTTING DEPTO DE PRODUCTION DE PRO